

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2019

Asistentes

Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña Veredas Melero Delgado

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 1 de febrero de 2019, se reúnen los señores y las señoras que arriba se indican con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside el Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 14 de diciembre de 2018, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero:

1.- Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la sujeción a licencia urbanística de las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

2.- Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

Y vistos los expedientes tramitados,

Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

1.- Con la ausencia de don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en el que existe causa de abstención.

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: No urbanizable, especial protección de la dehesa..

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Legalización y finalización de nave almacén. Agrícola y ganadero.

d.- Situación de la obra: Paraje Tierra Abajo-Salitreras, polígono 8 parcela 23.

e.- Referencia catastral: 14062A008000230000DB

f. Nombre o razón social del promotor: Pedro Sánchez Fernández.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. Residencial.

d.- Situación de la obra: calle Gracia, 61.

e.- Referencia catastral: 3797025UH5539N0001XQ.

f. Nombre o razón social del promotor: Amadora Germán Ranchal.

3.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Sustitución de cubierta. Residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Enanos. 36.

e.- Referencia catastral: 3901221UH5630S0001QX

f. Nombre o razón social del promotor: Cristino Romero Rey.

Segundo: Vista la solicitud de don Antonio Cantador Cañizares de vado permanente para cochera en la cochera situada en la calle Tiendas, nº 22, y hallada conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, se acuerda acceder a lo solicitado.

TRES.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA E INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA FEMP:

Número de expediente: 1923/2018.

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión para la Corporación Local Ayuntamiento de Torrecampo.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe/memoria justificativa propuesto por Ayuntamiento de Torrecampo y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.
2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo del Pleno de Torrecampo de fecha 14 de diciembre de 2018, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a Naturgy Iberia, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SDG), S.A. con fecha de 14 de enero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 13 de febrero de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tenía una vigencia una vigencia de 12 meses, prorrogable por otros 12 hasta un máximo de 48 meses.
5. Que actualmente este Acuerdo Marco se encuentra prorrogado hasta el 14 de febrero de 2019, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.
6. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
7. Aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto del propio Ayuntamiento:

1640 22100
1650 22100
1710 22100

2310	22100
3120	22100
3230	22100
3340	22100
3370	22100
3380	22100
3420	22100
4312	22100
4590	22100
9200	22100

Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores:
231 22100.

8. Presupuesto de licitación: 91.000,00 €.

9. Importe IVA: 19.110,00 €.

10. Importe total: 110.110,00 €.

Nº CUPS	NOMBRE DEL SUMINISTRO	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	Costo en euros durante 2018, IVA INCLUIDO	tensión
ES023900000030003NJ0F	CASA DE LA CULTURA	C/ POSTIGOS, 9	7.080,18 €	baja
ES023900000030007NV0F	CASETA MUNICIPAL	C/ EJIDO, S/N	3.685,36 €	baja
ES023900000030045ZD0F	CASA DEL MEDICO	C/ REINA 3, BAJO	361,19 €	baja
ES023900000030047ZB0F	CASA DEL INMIGRANTE	C/ VIEJA, S/N	2.145,11 €	baja
ES023900000030052ZQ0F	CONSULTORIO	C/ REINA, 3	2.471,06 €	baja
ES023900000030108VA0F	PÓSITO	C/ JESUS,1	412,40 €	baja
ES023900000030109VG0F	FUENTE CRTA. CIRCUNVALACION	CRTA. CIRCUNVALACION	238,37 €	baja
ES023900000030114VD0F	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE JESÚS, 19	4.777,58 €	baja
ES023900000030119VZ0F	GUARDERIA	C/ PEDROCHE, 40	1.202,36 €	baja
ES023900000030233EJ0F	CEMENTERIO	C/ REAL, S/N	381,93 €	baja
ES023900000030464DZ0F	HOGAR DEL PENSIONISTA	C/ POZOBLANCO, S/N	4.656,61 €	baja
ES023900000030597SD0F	FUENTE CALLE GRACIA	C/ GRACIA, S/N	802,87 €	baja
ES023900000030656VE0F	POLIDEPORTIVO	C/ EJIDO, S/N	3.398,60 €	baja
ES023900000030660HA0F	COLEGIO	C/ EJIDO, S/N	1.285,67 €	baja
ES023900000031124SF0F	MERCADO MUNICIPAL	C/ POSTIGOS, 7	915,83 €	baja
ES023900000031309TP0F	FUENTE PLAZA IGLESIA	PARQUE EJIDO	213,89 €	baja
ES023900000031555BR0F	FUENTE CALLE PEÑAS	C/ PEÑAS, S/N	480,49 €	baja
ES023900000031985YV0F	PISCINA MUNICIPAL	C/ EXTRARRADIO, S/N	4.196,71 €	baja
ES040500000033023DQ0F	NAVE POLÍGONO	POLÍGONO TORRECAMPO	361,78 €	baja
ES040500000033679SM0F	FUENTE POZO VILLA	PARQUE QUIÑONES	296,71 €	baja
ES023900000030123VH0F	ALUMBRADO PÚBLICO CALLE POSTIGOS	CALLE POSTIGOS	6.321,93 €	baja
ES023900000030124VL0F	ALUMBRADO PÚBLICO CALLE JESÚS	CALLE JESÚS	6.137,45 €	baja
ES023900000030132HG0F	ALUMBRADO PÚBLICO CALLE HUERTA DE DON JUAN	CALLE HUERTA DE DON JUAN	8.061,88 €	baja
ES023900000030133HM0F	ALUMBRADO PÚBLICO CALLE LAS VEREDAS	CALLE LAS VEREDAS	8.296,00 €	baja
ES040500000033443GB0F	ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL	POLÍGONO INDUSTRIAL	1.406,52 €	baja
ES040500000033574XS0F	ALUMBRADO PÚBLICO P.I. CRTA CIRCUNVALACIÓN	CRTA. CIRCUNVALACION	4.072,68 €	baja
ES040500000033575XQ0F	ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE QUIÑONES	PARQUE QUIÑONES	1.817,86 €	baja
ES023900000030173LE0F	ALUMBRADO PÚBLICO CALLE EL EJIDO	CALLE EL EJIDO	11.500,76 €	baja
ES023900000030010NC0F	RESIDENCIA DE MAYORES	CALLE EL EJIDO	23.015,99 €	baja
		TOTAL	109.995,77 €	

11. Importe previsto : 220.220,00 €

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

Se acuerda, por unanimidad

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado se registrará por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto: Se autoriza a la Alcaldía a la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo estos acuerdos, incluido, si ello fuera necesario, la rectificación de las cantidades referentes a los suministros y al monto total de la contratación, dando cuenta con posterioridad a la Junta de Gobierno.

CUATRO.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares